

EXPTE. H.C.D. N° 29.796/10.-
EXPTE. D.E. N° 107925-S-10.-
REF: S/PROGRAMA PROVIN-
CIAL DE DESENDEU-
DAMIENTO DE LOS MUNI-
CIPIOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.-
SESION EXTRAORDINARIA
10/01/13-
ORDEN DEL DIA N° 022/12.-

VISTO el Decreto Provincial N° 259/12, mediante el cual el Gobierno Provincial dispone la modificación de las condiciones financieras de reembolso de las deudas al 31 de Diciembre de 2.011, correspondientes al **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires**, creado por Decreto Provincial N° 1.316/10, y

CONSIDERANDO la necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero en nuestro Municipio;

QUE nuestra comuna adhirió oportunamente a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1316/10, para el tratamiento de la deuda que mantenía con el Gobierno Provincial, lo que permitió la reasignación de recursos para el fortalecimiento de políticas sociales y de desarrollo;

QUE el Gobierno Provincial, ha dispuesto la reprogramación de los servicios financieros, permitiendo un mejor perfil de los servicios de la deuda, originando una mayor disponibilidad actual de ingresos que de lo contrario se verían afectados a la cancelación de las obligaciones contraídas;

QUE la presente herramienta fiscal, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos provinciales a la comuna;

QUE la operatoria del Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios, consiste en una prórroga del período de gracia del endeudamiento mantenido con la provincia al 31 de Diciembre de 2011, modificándose las condiciones financieras de los saldos de aquellas deudas;

QUE el Municipio no contrae un nuevo empréstito, ni se agravan las condiciones originales del endeudamiento contraído por Decreto Provincial N° 1316/10, sino que se trata de una reestructuración de aquel;

QUE la convalidación del Convenio se efectúa conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal al Cual este Municipio se encuentra adherido;

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberantes de Moreno en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5.261/13

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Moreno a lo establecido en el Decreto Provincial N° 259/12 que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires**, aprobado por el Decreto Provincial N° 1316/10.-

ARTICULO 2º: Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Moreno y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º: Facultase al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses.-

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser informadas a este Cuerpo.-

ARTICULO 5º: Comuníquese la presente Ordenanza a los efectos que se expida sobre la presente operatoria que se propicia al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 12462, 13295 y concordantes; y al Departamento Ejecutivo de este Municipio, para su promulgación.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
10 DE ENERO DE 2013-**